



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio.

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2018-MPJ/A

Jauja, 25 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que versa: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración", con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas comprometidas con el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, con motivo del CDLXXXIV Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Jauja, la Municipalidad Provincial de Jauja ha considerado galardonar la fecunda labor del Brigadier de la Policía Nacional del Perú José Alberto Vera Ambolaya, por su gran labor en nuestra ciudad, velando por la seguridad de nuestra población con compromiso y convicción, comprometiendo a la población a una participación activa, mediante la conformación de juntas vecinales, brigadas de autoprotección escolar, policía escolar y red de cooperantes;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a las personas e instituciones que apoyan y colaboran en el desarrollo de la Provincia de Jauja;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HIJO PREDILECTO de Jauja, al Brigadier de la Policía Nacional del Perú JOSÉ ALBERTO VERA AMBOLAYA, por su destacada colaboración en beneficio de la seguridad ciudadana, promoviendo la participación activa de la población jaujina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público, encargándose para tal efecto a la Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte de esta Comuna y la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABO. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE